ACTA DE CONSTITUCIÓN

ASISTENTES	En Madrid, a 28 de octubre de 2026 reunidos los miembros, reseñados al margen, de la Comisión que ha de juzgar el concurso de la plaza nº 339.14 de la convocatoria 6/2026 de Profesor Ayudante Doctor del Área de conocimiento Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II (OEDIP) de la Facultad de Educación convocada por Resolución de 27 de mayo de 2026, proceden a la constitución de la Comisión. Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incursos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.
Presidenta: Beatriz Álvarez González Secretaria: Ana Patricia Fernández Suárez Vocal 1º: Inés Ruiz Requies Vocal 2º: Inmaculada Martínez García Vocal 3º: Roberto Baelo Álvarez	

ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, establecer los siguientes criterios específicos aplicables, como desarrollo de los criterios generales del citado Anexo III, que se harán públicos y en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los candidatos.

Departamento MIDE II

Baremo Plaza 339.14 (PAYD Profesor Ayudante Doctor).

Perfil: <<Mediación y Orientación Familiar>> (Grado en Educación Social), con la metodología de la enseñanza a distancia.
Líneas de investigación preferentes: Mediación y Orientación Familiar.

Área: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Departamento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II (MIDE II)

Centro de destino: Facultad de Educación

FASE I.- BAREMO DE MÉRITOS (CRITERIOS GENERALES) PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE DEL CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR)

Normas generales de aplicación del baremo:
a) No se podrá superar la puntuación máxima indicada en ninguno de los apartados o subapartados del baremo de méritos.
b) Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado o subapartado y no se valorarán méritos no justificados.
c) La participación en proyectos y/o contratos de investigación se valorará solamente si se presenta certificación del investigador principal o del organismo adecuado en el que se acredite la participación efectiva del/de la aspirante.
De conformidad con la Disposición transitoria segunda del Reglamento de concursos de acceso a plazas de profesorado ayudante doctor, hasta la entrada en vigor del listado de especialidades de conocimiento, las menciones realizadas a dichas especialidades se entenderán realizadas a áreas de conocimiento.

<table>
<tr><th>Criterios</th><th colspan="2">Criterios específicos</th></tr>
<tr><td colspan="3">FORMACIÓN (HASTA 3 PUNTOS)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1. Adecuación a la especialidad de conocimiento y calificaciones (expediente académico) de los estudios de licenciatura o grado: hasta 0,5 puntos.</td><td>Titulación de Educación Social:Aprobado: 0,2Notable: 0,3Sobresaliente: 0,4M.H.: 0,5</td><td>Otras titulaciones de educación y afines:Aprobado: 0,1Notable: 0,15Sobresaliente: 0,2M.H.: 0,25</td></tr>
<tr><td>UNED: 0,3
No UNED: 0,15</td><td>UNED: 0,15
No UNED: 0,05</td></tr>
<tr><td rowspan="2">2. Adecuación a la especialidad de conocimiento y calificaciones de los estudios de postgrado: hasta 0,75 puntos.</td><td>Estudios de postgrado oficiales adecuados al perfil:Aprobado: 0,2Notable: 0,3Sobresaliente: 0,4M.H.: 0,5</td><td>Estudios de postgrados oficiales de educación y afines:Aprobado: 0,1Notable: 0,15Sobresaliente: 0,2M.H.: 0,25</td></tr>
<tr><td>UNED: 0,3
No UNED: 0,15</td><td>UNED: 0,15
No UNED: 0,05</td></tr>
<tr><td>3. Becas/ayudas pre y postdoctorales obtenidas en convocatorias públicas competitivas: hasta 0,75 puntos.</td><td colspan="2">En Educación: 0,15 por añoÁreas afines: 0,05 por año</td></tr>
<tr><td>4. Estancias de carácter investigador, docente o formativo en centros nacionales o extranjeros* de calidad académico-científica reconocida en la especialidad de conocimiento: hasta 0,5 puntos.</td><td colspan="2">Centros extranjeros: 0,2 por cada mes de estancia
Centros nacionales: 0,1 por cada mes de estancia</td></tr>
<tr><td>5. Adecuación a la especialidad* y valoración de la tesis doctoral: hasta 0,5 puntos.
5.1. Por adecuación: hasta 0,25 puntos.
5.2. Por calificación, menciones, y premios: 0,25</td><td colspan="2">- Calificación:
Sobresaliente cum Laude: 0,1 puntos.
- Mención:
Mención internacional: 0,1 puntos.
- Premios:</td></tr>
</table>

	Premio extraordinario: 0,25 puntos.
EXPERIENCIA DOCENTE (HASTA 2 PUNTOS)	
1. Docencia universitaria en enseñanzas oficiales: hasta 1 punto.	Docencia adecuada al perfil: 0,25 por año
2. En el caso de que la docencia universitaria valorada en el punto 1 de este apartado se haya desarrollado en universidades de titularidad pública mediante técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia: hasta 0,5 puntos.	
3. Otra docencia universitaria: hasta 0,5 puntos.**	Tutor UNED (área MIDE): 0,1 por año (hasta 0,3) Enseñanzas propias (distintas a las oficiales): 0,05 por curso (hasta 0,2)
EXPERIENCIA INVESTIGADORA (HASTA 3 PUNTOS)	
1. Publicaciones relacionadas con la especialidad de conocimiento en a) soportes científicos y b) soportes relevantes de transferencia social e intercambio de conocimiento: hasta 2 puntos (sin que a) ni b), por separado pueda superar 1,5 puntos).	a) Soportes científicos: En JCR, Scopus, SPI (adecuado al perfil): hasta 0,3 por cada uno En JCR, Scopus, SPI (relacionado con Educación): hasta 0,1 por cada uno (hasta 0,5 máximo) b) Soportes relevantes de transferencia social e intercambio de conocimiento (adecuado al perfil): hasta 0,2 por cada uno Soportes relevantes de transferencia social e intercambio de conocimiento (relacionado con Educación): hasta 0,05 por cada uno (hasta 0,2 máximo)
2. Presentación en congresos, conferencias, seminarios y otros eventos académicos: hasta 0,5 puntos.	Adecuado al perfil: hasta 0,1 por cada uno Resto (Educación): hasta 0,05 por cada uno (hasta 0,20 máximo)
3. Participación en proyectos de investigación competitivos y/o contratos de investigación enmarcados en lo previsto en el art. 60 de la LOSU: hasta 0,5 puntos.	Competitivos y adecuados al perfil: 0,25 por proyecto Competitivos y áreas afines: 0,1 por proyecto (máximo 0,25)
4. Medidas compensatorias: hasta 0,75 puntos[1]: a. Nacimiento, adopción o acogida de hijo/a: 0,25 por cada hijo/a. b. Familias constituidas por un/a solo/a progenitor/a: 0,25 puntos. c. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes2: hasta 0,01 puntos por cada semana completa.	
OTROS MÉRITOS (HASTA 2 PUNTOS)	
Acreditación vigente (LOSU) a una figura de Profesor Ayudante Doctor/a en el área de conocimiento de la plaza o superior: 1 punto. Pertenencia a Grupo de investigación: 0,2 Actividad como revisor: 0,05 por revista (hasta 0,2) Organización de jornadas y seminarios: 0,05 (hasta 0,2) Proyecto de Innovación Docente: 0,05 por proyecto (hasta 0,2)	

Actividad profesional relacionado con el perfil: hasta 0,4 Otras titulaciones relacionado con el perfil: 0,2
RECONOCIMIENTO DE PERIODOS DE BAJAS DE LARGA DURACIÓN ** Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 3 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación. Por cada semana completa: 0,01 puntos (hasta 0,25 puntos).

* A igualdad o semejanza de calidad académico-científica de los centros, se valorará como mérito preferente que las estancias se hayan efectuado en centros extranjeros.
** Este criterio incluye, entre otras participaciones docentes, la impartición de docencia como profesor/a tutor/a de enseñanzas oficiales y la docencia universitaria en enseñanzas propias (distintas de las oficiales).

1 Será necesario aportar los documentos oficiales acreditativos de los correspondientes permisos, bajas o circunstancias contempladas.

2 Quedan en esta categoría incluidas las excedencias por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista (art. 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación.

• En el apartado de "Otros méritos" se recogerán también los méritos profesionales que la comisión de selección estime adecuados para el acceso a la plaza.
De acuerdo con la Disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el mérito de haber obtenido la acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor/a en el área de conocimiento de la plaza deberá ser valorado como preferente. La misma consideración de mérito preferente recibirá la acreditación a figuras docentes de categoría superior a la de profesor/a ayudante doctor/a. Este mérito será valorado con un mínimo del 50% de la puntuación asignada al total del apartado de otros méritos durante al menos los cuatro años posteriores a la publicación de la LOSU.

□□ Este apartado es complementario; es decir, añade puntuación, pero no impide que un/una aspirante alcance la máxima puntuación (10 puntos) sin obtener puntos en esta categoría.

FASE II.- INDICACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE DEL CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

Entre los/las aspirantes que en la primera fase hayan obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos, se convocará a los que hayan conseguido la puntuación más alta para la realización de una prueba oral individual. En caso de que el número de estos/as aspirantes sea superior a siete, la comisión podrá limitar la prueba oral a los que hayan obtenido las siete puntuaciones más altas. Esta prueba oral, de duración no inferior a 20 minutos, tendrá por objeto entrevistar al/a la aspirante sobre su historial académico, docente e investigador, y, en su caso, profesional, y se valorará de acuerdo con los criterios específicos para la segunda fase del concurso establecidos en la constitución de la comisión de selección.

La comisión de selección podrá incluir entre los criterios específicos de valoración de la prueba oral, además de la exposición del curriculum vitae, los siguientes:

a) aportación propia en las publicaciones de las cuales el/la aspirante es autor/a;
b) demostración de habilidades y competencias propias del desempeño docente previsto (incluyendo el uso de la lengua en la que ha de impartirse la docencia);
c) nivel de calidad expositiva y dialéctica.

Las pruebas orales de los/las aspirantes participantes en la segunda fase serán evaluadas por cada miembro de la comisión de selección mediante un informe y una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación obtenida por cada aspirante en la segunda fase se calculará como la media aritmética de todas las puntuaciones otorgadas por los/las miembros de la comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidenta, de la que yo como Secretaria doy fe con la firma de todos los/las asistentes, ordenando la publicación del acta correspondiente en la página web de la Facultad/Escuela.

LA SECRETARIO/A

FERNANDEZ SUAREZ ANA PATRICIA - DNI 32811295R

Firmado digitalmente por FERNANDEZ SUAREZ ANA PATRICIA - DNI 32811295R
Fecha: 2026.10.29 15:09:03 +01'00'

Fdo.: Ana Patricia Fernández

La Presidenta	El/la Vocal 1º	El/la Vocal 2º	El/la Vocal 3º
Firmado digitalmente por ALVAREZ GONZALEZ BEATRIZ - 00676225W	RUIZ REQUIES INES - DNI 71926244T Firmado digitalmente por RUIZ REQUIES INES - DNI 71926244T Fecha: 2026.10.28 16:34:07 +01'00'	MARTINEZ GARCIA INMACULADA - 75897346Z Firmado digitalmente por MARTINEZ GARCIA INMACULADA - 75897346Z Fecha: 2026.10.29 12:07:06 +01'00'	Firmado digitalmente por BAELO ALVAREZ ROBERTO - DNI 44430530G Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=UNIVERSIDAD DE LEON, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, serialNumber=IDCES-44430530G, sn=BAELO ALVAREZ, givenName=ROBERTO, cn=BAELO ALVAREZ ROBERTO - DNI 44430530G
Fdo.: Beatriz Álvarez González	Fdo.: Inés Ruiz Requies	Fdo.: Inmaculada Martínez García	Fdo.: Roberto Baelo Álvarez